

RESOLUCIÓN 51 DE 2014

(diciembre 18)

Diario Oficial No. 49.380 de 30 de diciembre de 2014

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos [24](#) de la Ley 1687 de 2013 y [25](#) del Decreto número 3036 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos [24](#) de la Ley 1687 de 2013 y [25](#) del Decreto número 3036 de 2013, facultan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para que de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, haga por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, y cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas;

Que mediante Decreto número [1704](#) del 8 de septiembre de 2014, “por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014 y se efectúa la correspondiente liquidación”, se adicionaron \$10.000.000.000 a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC) - Colombia, en el proyecto de inversión C-540-1000-7 (Administración de Recursos de Cooperación Técnica y/o Financiera no Reembolsable a Nivel Nacional - Distribución Previo Concepto DNP);

Que mediante Oficios números 20142000028461 y 20142000029021, radicados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 26 de noviembre y 4 de diciembre de 2014, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC) - Colombia solicita se efectúe la aclaración correspondiente al Decreto número [1704](#) del 8 de septiembre de 2014, en razón a que, por error mecanográfico la entidad solicitó dicha adición al proyecto de inversión identificado como C-540-1000-7 (Administración de Recursos de Cooperación Técnica y/o Financiera no Reembolsable a Nivel Nacional - Distribución Previo Concepto DNP) cuando la descripción correcta del mismo es C-540-1000-8 (Administración Recursos de Cooperación Internacional en APC Colombia a Nivel Nacional);

Que la adición al proyecto de inversión C-540-1000-8 (Administración Recursos de Cooperación Internacional en APC Colombia a Nivel Nacional) cuenta con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, emitido mediante Comunicación número 20144320001926 del 16 de julio de 2014;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar oportunamente las aclaraciones necesarias, en concordancia con las normas antes citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. ACLARACIÓN DE LEYENDA. Efectuar la siguiente aclaración:

SECCIÓN 0209

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA
(APC)

PROGRAMA 540 COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y/O
SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, Y/O
FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO.

SUBPROGRAMA 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

Dice

PROYECTO 7 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y/O FINANCIERA NO REEMBOLSABLE A NIVEL NACIONAL -
DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP.

Debe decir:

PROYECTO 8 ADMINISTRACIÓN RECURSOS DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL EN APC COLOMBIA A NIVEL NACIONAL.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la
fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 18 de diciembre de 2014.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

